



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012018-00286-00. Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho informando que está pendiente resolver sobre la actualización de la liquidación de la obligación ejecutada. Sírvase proveer.

La secretaria,

Stella Ruth Beltrán Gutiérrez
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **15 SEP 2020**

de dos mil veinte (2020)

Como quiera la actualización de la liquidación de la obligación presentada por la parte demandante no fue objetada y atendiendo a que la misma se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

De otro lado reitérese a la empresa **CONCAY SA** que, una vez cumplido el límite de la medida de embargo vigente, procedan a **DESCONTAR** la cuota alimentaria mensual equivalente al 38.40% del SMLMV. Adviértase que dichos dineros deberán ser consignados en la cuenta judicial del juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a favor de la demandante y como tipo 6.

NOTIFIQUESE,

Pablo Gerardo Ardila Velásquez
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No.

060 del 16 sept 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria *Stella Ruth Beltrán Gutiérrez*